MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-038-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y INCOREDES SAS

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	INCOREDES SAS
CONTRATO	MC-038-2025
OBJETO	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION ETAPA 1 DE REDES PARA EL SUMINISTRO DE GAS DOMICILIARIO Y CONEXION DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LA ZONA RURAL DE SAN MARCOS- SUCRE"
VALOR	$33.953.853
ACTA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por otra parte, **JOSE ISAAC PERNA KALIL**, en calidad de representante legal de INCOREDES SAS, contratista de interventoría, quienes manifestaron previamente su consentimiento para llevar a cabo la suscripción de la MODIFICACIÓN No. 1, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría No. MC-038-2025 entre el departamento de Sucre e INCOREDES SAS con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION ETAPA 1 DE REDES PARA EL SUMINISTRO DE GAS DOMICILIARIO Y CONEXION DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LA ZONA RURAL DE SAN MARCOS- SUCRE".

2. Que el día 12 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. MC-038-2025.

3. Que el día 8 de enero de 2026, SURTISEP S.A. E.S.P., mediante oficio informa que *"A la fecha, SURTISEP continúa a la espera de la decisión definitiva por parte de la CREG,*

existiendo circunstancias regulatorias que actualmente impiden la ejecución del convenio en los tiempos inicialmente previstos.
Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual señalado, se solicita una prórroga en tiempo de dos (2) meses, al convenio No. 014 de 2025, a partir del vencimiento establecido en convenio 014 – 2025; tiempo durante el cual se estima que se podrá obtener la decisión regulatoria requerida y, posteriormente, ejecutar las actividades complementarias comprometidas en el marco del convenio".

4. Que el día 8 de enero de 2026, el interventor, mediante oficio informa que *"esta interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del Convenio No. 014-2025 por el término de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de su vencimiento, con el fin de garantizar la obtención de la aprobación regulatoria y la adecuada ejecución de las actividades pendientes.*
Adicional a ello se solicita, se amplie el plazo de ejecución del contrato de interventoría MC 038 de 2025, por el mismo tiempo tiempo que se amplie la obra, esto con el fin de garantizar se supervisen de forma adecuada las actividades concernientes al convenio 014 de 2025.
La presente aprobación se fundamenta en la necesidad de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia, continuidad y viabilidad técnica del proyecto.
Cabe resaltar que esta adición en tiempo se realizará con el fin de darle estricto seguimiento a las actividades realizadas en obra y que dicha adición en tiempo no ganerará ningún costo adicional a GOBERNACION DE SUCRE como entidad contratante".

5. Que, la Secretaria de Energías departamental, mediante oficio informa que *"Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual señalado, se solicita la prórroga No. 1 por el tiempo de DOS (2) meses al convenio CONV-104-2025 a partir del vencimiento del plazo acumulado, tiempo durante el cual se estima que se podrá obtener la decisión regulatoria requerida y, posteriormente, ejecutar las actividades complementarias comprometidas en el marco del convenio.*
Que es deber de la gobernación de sucre mejorar el acceso de la población rural a los servicios públicos básicos, en especial a la cobertura del servicio de gas natural en comunidades vulnerables.
Que se hace necesario prorrogar por dos (2) meses el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. MC-038-2025, a partir del vencimiento del plazo acumulado del mismo" SIC.

6. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

7. Que, vistas las anteriores consideraciones, el departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato de interventoría No. MC-038-2025, el cual se sujetará

íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente modificatorio tiene por objeto adicionar dos (2) meses al plazo de ejecución previamente pactado para el contrato MC-038-2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, modificando el plazo de los amparos teniendo en cuenta la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece**.**

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.